

RADICACIÓN: 08001311000620230041300
PROCESO: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE: LAURA ESTHER HERRERA RIVERO
DEMANDADO: JOSE MANUEL HERRERA LAMBRAÑO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYOR DE EDAD, informándole que se encuentra pendiente de estudio. Sírvasse proveer. Barranquilla, 10 de noviembre de 2023.

OSCAR DAVID MORALES SILVA
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENTITRES (2023)

Revisada la demanda de ALIMENTOS DE MAYOR presentada por la señora LAURA ESTHER HERRERA RIVERO, a través de apoderado Dr. OTHON RODRIGUEZ CONSUEGRA, contra JOSE MANUEL HERRERA LAMBRAÑO, se advierte que amerita ser subsanada siendo necesario que:

- i) Indique de manera clara y concisa las pretensiones del libelo demandatorio, toda vez que refiere un proceso de alimentos de mayor, pero tanto el encabezado como los hechos refieren un proceso ejecutivo de alimentos de mayor, señalando una mora de una obligación sin acreditarla.
- ii) En las pretensiones señala que la demandante es interdicta y al respecto no aportó la sentencia que así la haya declarado.

En tal virtud, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, de conformidad con las motivaciones que anteceden. En consecuencia, concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles con el fin de que se subsanen los defectos de que adolece la presente demanda.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a través de los canales instrucciones Tyba, Estado electrónico fijado en la página Web de la Rama Judicial y demás medios electrónicos suministrados en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
JUEZA